



ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información Pública

Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de San Diego de la Unión Guanajuato.
Expediente: 002/06-RI
Recurso de Inconformidad



Instituto de Acceso a la Información Pública Guanajuato
Dirección General

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato; a 06 seis de marzo del año 2006 dos mil seis. -----

Visto para resolver en definitiva el expediente número 002/06-RI correspondiente al Recurso de Inconformidad interpuesto por el ciudadano _____, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes: -----

ANTECEDENTES

I. En fecha 01 primero de diciembre del 2005 dos mil cinco, el ciudadano _____ parte recurrente, solicitó a la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de San Diego de la Unión, Guanajuato, información mediante un escrito en el cual solicitó: -----

"(...)

1. Programa de inversión del presupuesto del FAISM de \$18,685,049.00 correspondiente al ejercicio fiscal 2004. la última modificación que haya sido aprobado por el H. Ayuntamiento 2003-2006.
2. Programa de inversión del presupuesto del FAISM de "21,170,506.00 correspondiente al ejercicio fiscal 2005. la última modificación que haya sido aprobada por el H. Ayuntamiento.
3. Programa de inversión del presupuesto del FAFM de \$8,322,921.00 correspondiente al ejercicio fiscal 2004. La última modificación que haya sido aprobada por el H. Ayuntamiento.
4. Programa de inversión del presupuesto del FAFM de \$9,082,028.00 correspondiente al ejercicio fiscal 2005. La última modificación que haya sido aprobada por el H. Ayuntamiento.
5. Los contratos de obra pública, su monto y a quién le fueron asignados tanto en el año 2004 como 2005 del total de recursos públicos destinados al municipio del RAMO XXXIII de los dos fondos arriba descritos.
6. Padrón de proveedores a quien el municipio realiza compras, así como desglose de la cantidad que se les ha comprado a cada uno de ellos incluyendo conceptos.
7. Copia del presupuesto de de gastos corrientes del ejercicio fiscal 2004 y 2005. La última modificación que haya sido aprobada por el H. Ayuntamiento.
8. Lista de los apoyos otorgados a la ciudadanía, con concepto y monto brindado, que están contabilizados en la cuenta de "AYUDAS Y SUBSIDIOS" del presupuesto de gasto corriente 2004 y 2005.

Lo anterior debido a que en la página de Internet del municipio destinada para dicha información no se encuentra con la misma.."

obrar
a la
que
que
guez

Instituto de Acceso a la Información Pública Guanajuato
Dirección General

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de San Diego de la Unión Guanajuato.

Expediente: 002/06-RI

Recurso de Inconformidad

II. En fecha 02 dos de febrero del 2006 dos mil seis, la Dirección General de este Instituto de Acceso a la Información Pública, recibió el escrito de Recurso de Inconformidad interpuesto por el ciudadano

, en contra de la falta de respuesta, respecto a la solicitud de información hecha en fecha 01 primero de diciembre del 2005 dos mil cinco, a la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de San Diego de la Unión, Guanajuato. -----

III. En fecha 07 siete de febrero del 2006 dos mil seis, la ciudadana ALICIA ESCOBAR LATAPÍ, Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante Secretario de Acuerdos, asignó el número de expediente 002/06-RI que en su orden le correspondió al aludido Recurso de Inconformidad, en los términos del artículo 45 cuarenta y cinco, fracción II segunda, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y después de analizar que el escrito de Recurso de Inconformidad contuviera los requisitos a que alude el artículo 46 cuarenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se acordó la admisión del Recurso interpuesto por el ciudadano

, en contra de la falta de respuesta a su solicitud de información hecha en fecha 01 primero de diciembre del 2005 dos mil cinco. -----

IV. En fecha 13 trece de febrero del 2006 dos mil seis, se envió el acuerdo de fecha 07 siete de febrero del 2006 dos mil seis, correspondiente al Recurso de Inconformidad número 002/06-RI el cual iba acompañado del oficio número IACIP/SA/DG/022/2006 de fecha 07 siete de febrero del 2006 dos mil seis, mediante correo certificado con acuse de recibo mediante el Servicio Postal Mexicano, para su emplazamiento, corriéndole traslado a la titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de San Diego de la Unión, Guanajuato, en el cual se le requiere para que dentro de los 7 siete días hábiles

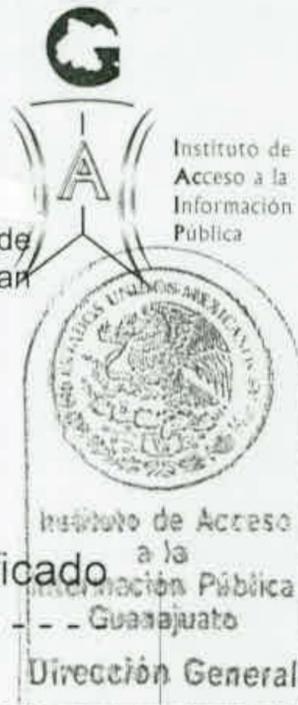


ESTADO

ESTADOS
Instit
Infor
Direc



ESTADO DE GUANAJUATO



Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de San Diego de la Unión Guanajuato.
Expediente: 002/06-RI
Recurso de Inconformidad

siguientes al emplazamiento, rinda el informe justificado correspondiente y remita las constancias relativas. - - - - -

V. En fecha 13 trece de febrero del 2006 dos mil seis, se notificó al recurrente personalmente mediante instructivo en el domicilio que señaló en su escrito inicial de Recurso de Inconformidad, el acuerdo mencionado de fecha 07 siete de febrero del 2006 dos mil seis. - - - - -

VI. En fecha 14 catorce de febrero del 2006 dos mil seis, la Dirección General de este Instituto, levantó un acuerdo en el cual señaló que se repone el procedimiento respecto a la notificación hecha en fecha 13 trece de febrero del 2006 dos mil seis, al ciudadano [redacted] parte recurrente, ordenándose de nueva cuenta sea notificado. - - - - -

VII. En fecha 21 veintiuno de febrero del 2006 dos mil seis, se notificó al recurrente personalmente mediante instructivo en el domicilio que señaló en su escrito inicial de Recurso de Inconformidad, el acuerdo de fecha 07 siete de febrero del año en curso, correspondiente al emplazamiento del presente Recurso de Inconformidad. -

VIII. En fecha 24 veinticuatro de febrero del 2006 dos mil seis, se levantó un acuerdo por parte de la Directora General de este Instituto, en el que se señalo que se le tiene a la titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de San Diego de la Unión, Guanajuato, sujeto obligado, por cumpliendo con el requerimiento hecho mediante acuerdo de fecha 07 siete de febrero del presente año, señalándose tambien en el mismo acuerdo, que al no ser presentado el acuse de recibo por el Servicio Postal Mexicano en las oficinas de este Instituto, y al haber llegado el Informe justificado, se procede a resolver el presente Recurso de Inconformidad, lo anterior con fundamento en el artículo 48 cuarenta y ocho tercer párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. - - - - -

la
la
de
to
ta,
01
ad
an
--
la
eral
nte
nte
ido
45
de
los
e el
los
e la
to y
del
erto
su
de
--
se
006
de
iba
006
seis,
cibo
su
e la
a de
e le
biles

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Instit
Infor
Direc

Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad Municipal de
 Acceso a la información Pública de San
 Diego de la Unión Guanajuato.
Expediente: 002/06-RI
Recurso de Inconformidad

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Dirección General de este Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es competente para resolver el presente Recurso de Inconformidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 48 cuarenta y ocho y 49 cuarenta y nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato., Y 22 veintidós fracción IX novena, 104 ciento cuatro, 105 ciento cinco, 106 ciento seis, 107 ciento siete, 108 ciento ocho, 109 ciento nueve y 110 ciento diez, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. -----

SEGUNDO. Que la existencia del acto reclamado quedó acreditada con lo transcrito en los antecedentes que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos. -----

TERCERO. Que la controversia en el presente Recurso de Inconformidad consiste en determinar si se configuró la negativa ficta por parte de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública San Diego de la Unión, Guanajuato, respecto a la solicitud de información hecha por el ciudadano
 _____, la cual realizó mediante un escrito de fecha 01 primero de diciembre del 2005 dos mil cinco. -----

CUARTO. Que es importante señalarle a la Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de San Diego De la Unión, Guanajuato, que el tiempo de respuesta a una solicitud de Información de acuerdo a lo señalado por la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su artículo 42 cuarenta y dos es de 20 veinte días hábiles, a partir de que se reciba la solicitud

Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de San Diego de la Unión Guanajuato.
Expediente: 002/06-RI
Recurso de Inconformidad

titular de la Unidad recurrida en su informe justificado, se desprende la falta de respuesta por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública de San Diego de la Unión, Guanajuato, al responder el escrito de solicitud de información de fecha 01 primero de diciembre del 2005 dos mil cinco, toda vez que es atribución de este de acuerdo a la Ley de la materia, realizar los trámites internos necesarios para localizar y en su caso, entregar la información pública solicitada. -----

Es importante indicar a la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública San Diego de la Unión, Guanajuato, que toda notificación que se haga a los solicitantes si son personales deben de acreditarse mediante instructivo de notificación que contenga el nombre y firma de quien la recibió así como la fecha de recepción, esto con el fin de no dejarlo en estado de indefensión y a salvo su derecho de información. -----

QUINTO. Por lo señalado en los considerandos anteriores y a fin de salvaguardar el derecho al Acceso a la información Pública, esta Dirección General determina que se constituyó la **negativa ficta** señalada en el artículo 45 cuarenta y cinco de la Ley de la materia, motivo por el cual se le ordena a la titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de San Diego de la Unión, Guanajuato, entregue la información solicitada mediante escrito de fecha 01 primero de diciembre del 2005 dos mil cinco, por el ciudadano _____, en la forma y términos solicitados por el recurrente en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de que cause estado la presente resolución. -----

Por lo expuesto y fundado la Directora General de este instituto: -----


Instit
Entorr
Direc

A
C
T
U
A

EST.



ESTADO DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información Pública

Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad Municipal de Acceso a la información Pública de San Diego de la Unión Guanajuato.
Expediente: 002/06-RI
Recurso de Inconformidad



Instituto de Acceso a la Información Pública Guanajuato

Dirección General

RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 01 uno, 02 dos, 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco, fracción I primera, 06 seis, 07 siete, 10 diez, 28 veintiocho fracción I primera, 36 treinta y seis, 37 treinta y siete fracción IV y V, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete y 48 cuarenta y ocho de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y con relación a los considerandos Tercero, Cuarto y Quinto, se **REVOCA** la respuesta negativa de la titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de San Diego de la Unión, Guanajuato, por configurarse la negativa ficta por parte de la autoridad. -----

SEGUNDO: Se ordena a la titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de San Diego de la Unión, Guanajuato, entregue la información solicitada en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de que cause estado la presente resolución. -----

TERCERO. En los términos del considerando Quinto de la presente resolución se ordena a la titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de San Diego de la Unión, Guanajuato notifique a la Dirección General de este Instituto el cumplimiento de ésta. -----

CUARTO. Notifíquese a las partes.-----

Así lo resuelve y firma la ciudadana Alicia Escobar Latapí, Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Javier Rodríguez Martínez. DOY FE. -----

[Handwritten signatures]

se
dad
e la
itud
del
e de
ites
egar

de
ión,
los
arse
a el
a de
o de

Instit
enfor
C
ndos
so a
mina
n el
teria
ida.
San
ación
o de
Diego
ados
días
sente

al de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Instit
enfor
C
Direc